

**BASES REGULADORAS QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020-2021. CONVOCATORIA 2019 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PROGRAMA CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**

### **PRIMERA.- Objeto**

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el proceso selectivo para la contratación de 52 personas jóvenes desempleadas que participarán en el programa de Contratos de Trabajo en Prácticas 2020/2021, en el marco de las Resoluciones de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, (BOPA Nº 178, de 2 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, y de la Resolución de 13 de septiembre de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. La convocatoria 2019 de subvenciones para la celebración de contratos en prácticas subvenciona durante un período máximo de un año, necesariamente comprendido entre la fecha de notificación de la Resolución de concesión y el 31 de marzo de 2021, los contratos en prácticas que a su amparo se formalicen.

En la Resolución del Servicio Público de Empleo de 10 de diciembre de 2019, del presidente del Servicio Público de Empleo de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, se concede subvención al Ayuntamiento de Oviedo.

Estas subvenciones, tienen como finalidad la de proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas mediante la contratación en prácticas por período de un año.

### **SEGUNDA.- Requisitos de participación**

Las personas desempleadas contratadas al amparo de esta subvención, **además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato de trabajo en prácticas según la normativa vigente, deberán de cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las

españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- c) Tener 16 años cumplidos, y ser menor de 30 años a fecha de inicio de contrato.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- e) No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- f) Estar inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato subvencionado.
- g) Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.
- h) Estar en posesión de la titulación exigida que se indica en las bases reguladoras. (TABLA 1.)
- i) Cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas por periodo de un año.

Las titulaciones requeridas, así como el número de jóvenes a contratar que estén en posesión de estas, son los siguientes:

**TABLA 1.**

Nº de personas	PUESTO OFERTADO*	REQUISITOS	CATEGORÍA SALARIAL*
9	Técnico/a Medio en Gestión Administrativa	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa	Formación Profesional de Grado Medio, Jefes administrativos y de taller, Oficiales
15	Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o Técnico/a Superior en Secretariado o Técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas o Secretariado o Asistencia a la Dirección	Formación Profesional de Grado Superior
1	Grado en Ciencias de la Actividad física y el deporte	Estar en posesión de Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte	Titulado/a Medio Universitario
1	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Formación Profesional de Grado Superior
1	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Formación Profesional de Grado Superior
1	Técnico/a Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o Técnico/a Superior en Información y comercialización turística	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o Técnico/a Superior en Información y Comercialización Turística	Formación Profesional de Grado Superior
1	Grado en ingeniería de la hortofruticultura y jardinería	Estar en posesión de Grado en ingeniería de la hortofruticultura y jardinería	Titulado/a Medio Universitario
2	Grado en Economía o Grado en Administración y Dirección de Empresas o Grado en Contabilidad y Finanzas	Estar en posesión del título de Grado en Economía o Grado en Administración y Dirección de empresas o Grado en Contabilidad y Finanzas	Titulado/a Medio Universitario
2	Grado en Turismo	Estar en posesión de la Diplomatura/Grado en Turismo	Titulado/a Medio Universitario
1	Grado en Trabajo Social	Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social	Titulado/a Medio Universitario
2	Grado en Magisterio	Estar en posesión de la Diplomatura/Grado en Magisterio	Titulado/a Medio Universitario
1	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Estar en posesión del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Titulado/a Medio Universitario
1	Grado en Arquitectura Técnica o Grado en Edificación	Estar en posesión del Título de Grado en Arquitectura Técnica o de Grado en Edificación	Titulado/a Medio Universitario
4	Grado en Derecho o Licenciado/a en Derecho	Estar en posesión de Grado/Licenciatura universitaria en Derecho	Titulado/a Superior Universitario
1	Grado en Pedagogía o Licenciado/a en Pedagogía	Estar en posesión de Grado/Licenciatura universitaria en Pedagogía	Titulado/a Superior Universitario

1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial: especialidad eléctrica o Grado en ingeniería eléctrica	Estar en posesión de Ingeniería técnica Industrial especialidad eléctrica o Grado en ingeniería eléctrica	Titulado/a Universitario	Medio
2	Grado en Sociología o Licenciado/a en Sociología	Estar en posesión de Grado universitario en Sociología o Licenciatura universitaria en Sociología	Titulado/a Universitario	Superior
1	Grado en Psicología o Licenciado/a en Psicología	Estar en posesión de Grado universitario en Psicología o Licenciatura universitaria en Psicología	Titulado/a Universitario	Superior
1	Grado en Ciencias ambientales o Grado en Ingeniería técnica Industrial	Estar en posesión de Grado en Ciencias Ambientales o Grado en Ingeniería técnica Industrial	Titulado/a Universitario	Medio
1	Grado universitario, con Master universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Estar en posesión de Grado, con Master universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Titulado/a Universitario	Superior
1	Arquitecto/a o Master oficial en Arquitectura	Estar en posesión del Título de Arquitectura o de Grado en Arquitectura más master universitario oficial de Arquitectura	Titulado/a Universitario	Superior
2	Ingeniería técnica en topografía o Grado en geomática y topografía	Estar en posesión del Título de Ingeniería técnica en topografía o de Grado en geomática y topografía	Titulado/a Universitario	Medio
<b>52</b>	<b>TOTAL JÓVENES</b>			

\*La categoría con la que se contratarán los puestos ofertados, será la establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral contratado de los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los marcos de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo económico para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- a) En relación a las exclusiones, no podrán participar en la presente convocatoria las personas que hubieran tenido una relación laboral con la entidad local beneficiaria o su sector público de una duración superior a cuatro meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4 de octubre).
  - Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 4 de octubre de 2018, BOPA de 8 de octubre).

### **TERCERA. Publicidad de la convocatoria, lugar, plazo y documentación para presentar la solicitud.**

Las personas interesadas deberán de presentar la documentación que se explicita en esta base, en el Registro general o auxiliares del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el primer día hábil tras la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal, en la prensa y en el tablón de anuncios municipal.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo normalizado de solicitud de admisión (Anexo I), que estará disponible en [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es), y en el Registro general y auxiliar del Ayuntamiento de Oviedo.

Caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Oviedo, se remitirá por correo electrónico [centroformacion@oviedo.es](mailto:centroformacion@oviedo.es) el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de instancias la siguiente documentación:

1. Anexo I: Solicitud
2. Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Titulación requerida en las bases para la ocupación solicitada. En los casos de formación reglada (formación profesional y formación universitaria), en la titulación presentada **debe figurar necesariamente la fecha de fin de estudios y la nota media de estudios en base 10**. Caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación, se deberá presentar certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deben acompañarse de la correspondiente homologación o convalidación por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente en nuestro país.

4. Certificado de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
5. Informe de periodo ininterrumpido inscrito/a en situación de desempleo.
6. En el caso de que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. En el caso de acreditar discapacidad: fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

La presentación de los documentos previstos en esta cláusula, apartados 1, 2, 3, 4 y 5 es imprescindible para la valoración de la participación de los/as aspirantes en el proceso de selección, figurando excluidas de la lista de inscritos/as quienes no los aporten con la solicitud.

Los documentos previstos en los apartados 6 y 7 se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta la documentación prevista como valorable.

#### **CUARTA.- Órgano de Selección**

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de Octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: Personal del área de Promoción Económica y Empleo, y persona en quien delegue, como suplente.

Vocales: cuatro designados por el órgano competente, de los cuales dos se nombrarán a propuesta de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Secretario/a: un Funcionario/a de la Administración General como titular, nombrándose suplentes entre personal del Ayuntamiento de Oviedo.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, Presidente/a y Secretario/a.

#### **QUINTA.- Admisión - Exclusión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas inscritas al proceso selectivo con la puntuación obtenida en la baremación. La inclusión en la lista provisional de inscritos/as implica (salvo error) que se ha comprobado que el/la aspirante está en posesión del título académico exigido y que es menor de 30 años a fecha 1 de abril de 2020. Y que no ha tenido una relación laboral con la entidad local beneficiaria o su sector público (Ayuntamiento de Oviedo) de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4 de octubre).
- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 4 de octubre de 2018, BOPA de 8 de octubre).

La comprobación del cumplimiento del resto de condiciones requeridas en las bases sólo se valorará a quienes, como consecuencia del proceso selectivo, resulten propuestos/as para su contratación.

#### **SEXTA.- Proceso Selectivo.**

El proceso selectivo consistirá en la baremación de las solicitudes presentadas; la puntuación máxima será de 12 puntos para las titulaciones de formación reglada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º Nota media de estudios, orden de prelación, de mayor a menor, puntuación máxima de 10 puntos.
- 2º Discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto
- 3º Mujer víctima de violencia de género: 1 punto

Tras la baremación de las solicitudes se publicará la lista provisional de personas inscritas al proceso selectivo con los resultados obtenidos y con las valoraciones a que se refiere la

presente base, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de tres días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado provisional de personas propuestas para contratación, ordenándose de mayor a menor por orden de puntuación, obteniendo las plazas las personas con mayor puntuación. En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, se tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien tenga más edad
2. Quien lleve más tiempo inscrito como demandante de empleo no ocupado.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

#### **SÉPTIMA.- Publicación de listas**

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es).

#### **OCTAVA.- Reclamaciones**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

#### **NOVENA.- Contratación**

Finalizada la valoración de los/as candidatos/as se propondrá la celebración de los contratos de trabajo en la modalidad de prácticas con una duración máxima de un año por el Ayuntamiento de Oviedo, siempre que la persona candidata cumpla con los requisitos exigidos en la base segunda, y siempre que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias certifique que la persona propuesta para contratación no ha disfrutado de un contrato en prácticas en virtud de la titulación en la que es propuesto para contratación, o caso de haberlo disfrutado, su duración ha sido de un año o inferior a un año. Caso de no cumplir lo anterior se pasará a la siguiente persona candidata del listado de personas propuestas para contratación.

Las personas propuestas provisionalmente para contratación deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, para formalizar el contrato de trabajo en el plazo de dos días naturales, desde la publicación en la web municipal [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es) del listado provisional de personas propuestas para contratación. Dicha documentación deberán presentarla en el Centro de formación Ocupacional de la Corredoria, situado en la calle Francisco Pintado Fe, s/n. 33011 Oviedo en horario de 9.00 a 14.00 horas. A tal fin, se publicarán los días de presentación de esta documentación en la página web: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es).

La documentación a presentar será la siguiente:

- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Titulación requerida para las diferentes plazas, en la que figure la fecha de fin de estudios.
- Informe de vida laboral actualizado.

- Certificado de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo (Trabajatur/Mi demanda de empleo) actualizado.
- Si el/la propuesto/a alegase una minusvalía o discapacidad, la compatibilidad y capacidad funcional se acreditarán mediante la presentación de certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.
- Autorización firmada para que la Administración del Principado de Asturias pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social su Informe de Vida Laboral, así como el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.
- Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 (Anexo III).

Teniendo como fecha prevista de inicio de contrato el día 1 de abril de 2020 y en función del periodo subvencionable establecido en las Resoluciones tanto de convocatoria como de concesión indicadas en la base primera, la documentación que se requiera para la formalización del contrato, a fin de poder verificar el cumplimiento de requisitos exigidos en las bases y las fechas en la que se produce la contratación, hace necesario que quien cumpla los requisitos para ser contratado los cumpla a fecha de inicio de contrato, debiendo obtener el día de inicio de contrato nuevamente los certificados siguientes: informes relativos a la inscripción como parado no ocupado del Servicio Público de Empleo y certificado de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán, siempre que el programa lo permita, por estricto orden de puntuación. En el caso de que un trabajador/a cause baja, la elección del sustituto/a deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base segunda, y siempre que el periodo a sustituir sea superior al periodo mínimo de un contrato en prácticas.

#### **DECIMA-Recursos.-**

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

#### **DECIMO PRIMERA- Cofinanciación.-**

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Ayuntamiento de Oviedo.

Al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014 ES05M9OP001) las presentes contrataciones podrán ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

#### **DECIMO SEGUNDA- Protección de datos.-**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) y demás normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación, se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la oferta de empleo regulado en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Oviedo con NIF: P-3304400-I, que actuará como responsable del tratamiento, con la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo. El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada cuando lo datos sean tratados para la inclusión en la bolsa de empleo. En el caso del tratamiento de categorías especiales de datos (discapacidad), la licitud está basada en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

Están prevista la publicación de listados del proceso selectivo en la web municipal ([www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)). No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, mediante comunicación dirigida a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [sede.oviedo.es](http://sede.oviedo.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>.

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Oviedo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@oviedo.es](mailto:dpd@oviedo.es).

Al participar en la convocatoria acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en el presente apartado y consiente expresamente que sus datos puedan ser incorporados en la correspondiente bolsa de empleo en caso de haber sido seleccionado.

## ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020-2021

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos				DNI/NIF*			
Domicilio (calle o plaza)**			Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad		Municipio		Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Correo electrónico		Fecha de nacimiento		Edad
Discapacidad:				Discapacidad compatible:			
<input type="checkbox"/> SI .....%		<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	

(\*) Pasaporte, NIE

(\*\*) Se entiende a efectos de notificaciones

### PUESTOS QUE SOLICITA: (Señale con X la plaza a la que se presenta. Un impreso por solicitud).

	PUESTO OFERTADO*
	Técnico/a Medio en Gestión Administrativa
	Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o Técnico/a Superior en Secretariado o Técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección
	Grado en Ciencias de la Actividad física y el deporte
	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Profesionales
	Técnico/a Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o Técnico/a Superior en Información y comercialización turística
	Grado en ingeniería de la hortofruticultura y jardinería
	Grado en Economía o Grado en Administración y Dirección de Empresas o Grado en Contabilidad y Finanzas
	Grado en Turismo

## ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020-2021

	Grado en Trabajo Social
	Grado en Magisterio
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
	Grado en Arquitectura Técnica o Grado en Edificación
	Grado en Derecho o Licenciado/a en Derecho
	Grado en Pedagogía o Licenciado/a en Pedagogía
	Ingeniero/a Técnico/a Industrial: especialidad eléctrica o Grado en ingeniería eléctrica
	Grado en Sociología o Licenciado/a en Sociología
	Grado en Psicología o Licenciado/a en Psicología
	Grado en Ciencias ambientales o Grado en Ingeniería técnica Industrial
	Grado universitario, con Master universitario en Prevención de Riesgos Laborales
	Arquitecto/a o Master oficial en Arquitectura
	Ingeniería técnica en topografía o Grado en geomática y topografía

### La persona solicitante **DECLARA:**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de celebración de contratos en prácticas, así como en las “ Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (Res de 27 de julio de 2017) “.

- No haber sido separada mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes.

## ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020-2021

### CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos obrantes en la Administración es AUTORIZADA por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

El Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos indicados en la siguiente lista para la tramitación de la solicitud, pudiendo oponerse marcando la opción "NO AUTORIZO".

### EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE

Oposición expresa del interesado/ a la consulta de datos obrantes en la Administración NO AUTORIZO DOCUMENTO O INFORMACIÓN

No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos referidos a si el solicitante ha estado contratado más de 4 meses en los programas que figuran en la base segunda exclusiones

Oviedo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA DEL SOLICITANTE

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos, se acreditará alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión de la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

SERVICIO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos recabados a través del presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones para informar a las personas afectadas durante el proceso selectivo: tablones, boletines y web municipal, y se remitirán al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 - OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I - Información adicional protección de datos.

Mediante la firma del presente documento acepta el tratamiento de sus datos y consiente expresamente en caso de ser seleccionado que puedan ser incluidos en una bolsa de empleo en los términos y condiciones establecidos en el apartado de Protección de Datos.

### ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

## ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020-2021

### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001

**Dirección postal:** Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

**Teléfono:** 984 083 800

**Delegado de Protección de Datos (DPD):** dpd@oviedo.es

### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** La finalidad del tratamiento de los datos recabados a través del presente formulario, así como otros que sean facilitados o recabados a través de otras Administraciones Públicas, es la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo.

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

### Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el caso de la bolsa de empleo, la base de licitud será el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.

En el caso del tratamiento de categorías especiales de datos (discapacidad), la licitud está basada en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

### Destinatarios

Se publicarán listados de personas que participan en el proceso selectivo tanto en la web [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es), como en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoría, y se remitirán al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

### Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de

## ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020-2021

posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: [sede.oviedo.es](http://sede.oviedo.es).

Podrá revocar el consentimiento otorgado en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es)